



VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 17 espacios de comercialización, los días 17, 18, 24 y 25 de febrero, en calle Patricio Lynch frente al N°1040, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 17 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos, en calle Patricio Lynch frente al N°1040, Comuna de Temuco, los días 17, 18, 24 y 25 de febrero de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ACUÑA	OPAZO	JORGE ERNESTO		PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO PERMISO MUNICIPAL, POR LEY 20422, ART 33 DEL SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD -SENADIS (Carnet de discapacidad)
2	MARTÍNEZ	LOVERA	MICHAEL ERNESTO		SERVICIOS PROFESIONALES DE MARKETING	SIN MOROSIDAD
3	BUSTOS	LEAL	ÁNGEL FERNANDO		ARTÍCULOS DE ORIGEN NATURAL Y COSMÉTICA	SIN MOROSIDAD
4	MONSALVES	PINO	ESTEBAN ISAÍAS		TEJIDOS	SIN MOROSIDAD
5	MORA	TRONCOSO	PATRICIA ANGÉLICA		PAQUETERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
6	INFANTA	MONSÁLVEZ	RAQUEL DEL CARMEN		VELAS ARTESANALES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
7	ROA	MORA	CARLA IRENE LUZ		VENTA DE JOYAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
8	VILLAMIZAR	BUITRAGO	JENNY ALEXANDRA		CONFECCIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	BUSTOS	LEAL	ANALY JAVIERA		CORTE Y GRABADO LASER	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	BELMAR	DÍAZ	ELSA ODET		BIENESTAR Y SALUD	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
11	FIERRO	CONTRERAS	MARJORIE EUNICE KATHERINE		ARTÍCULOS RECICLADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	MANOSALVA	ELGUETA	MARÍA MAGDALENA		ROPA E INSUMOS DE LIMPIEZA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	GUARDA	CATALÁN	ERNESTINA INÉS		ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PINTURAS AL ÓLEO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	GUTIÉRREZ	GARCÍA	DIANA CAROLINA		ARTESANÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

15	ESPINOZA	AGUILERA	CATALINA IGNACIA DEL PILAR	[REDACTED]	REGALOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
16	LIRA	CASTILLO	VALENTINA PATRICIA	[REDACTED]	ARTÍCULOS DE MASCOTAS, JOYAS ARTESANALES, CONFITES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
17	HUICALAF	GUTIÉRREZ	ANGELA ALFONSINA DE LAS MERCEDES	[REDACTED]	JOYAS, ARTESANÍAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

2.- El emprendedor individualizado en el numeral 1 se encuentra exento de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3. Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°2 al N°4 deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el Artículo 13 número 3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N°5 al N°17 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/RPM/rna  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

